Bogotá D. C de marzo de 2023

**SI A LA REFORMA A LA SALUD Y AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA**

**El Comité Ejecutivo Distrital de COPACOS Locales** -debidamente reconocido por la Secretaría Distrital de Salud, denominado **COPACOS DISTRITAL,** como organismo de Participación Social en Salud en el Distrito Capital, en desarrollo del Decreto 1757 de 1994 y sus normas complementarias, se permite manifestar frente a la discusión del proyecto de Reforma Estructural a la Salud que cursa en el Congreso de la República que:

1. Estamos de acuerdo con los lineamientos generales planteados en la misma, por cuanto desarrolla los mecanismos para hacer efectivo el **DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD**, contemplada en la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
2. Propende por el fortalecimiento del sistema de salud pública, lo cual favorecería la prestación del derecho a la salud a los sectores menos favorecidos, asumiendo el Estado la responsabilidad de la atención de esta prerrogativa que tenemos todos los colombianos.
3. Pone como objetivo primordial la atención preventiva en salud, para lo cual descentraliza la atención médica y facilitaría la prestación del derecho a la salud en forma universal, permitiendo romper con las barreras de acceso a la salud, de lo cual hemos adolecido en los últimos tiempos, sobre todo en Bogotá, después de la implementación del Acuerdo 641 de 2016.
4. Se crean los Consejo Nacional de Salud, Departamentales, Distritales y Municipales en Salud, lo que permite un manejo más planificado y con mayor control de los recursos de la salud.
5. Se propende por la mejora social de los funcionarios de la salud.
6. **La participación social de los actores en salud** **dentro de la nueva estructura.** Es en este punto que manifestamos que se desmejora sustancialmente la participación de los espacios e instancias de Participación Social en Salud, al no incluirlas en los organismos de dirección, decisión y concertación, pues se reduce a la participación como agentes pasivos, sin que se tomen decisiones, reciben información, pero no participativa en la formulación, adopción e implementación de la política pública en salud. La participación debe ser efectiva, para ello se debe establecer con claridad que las organizaciones sociales creadas constitucional y legalmente puedan participar de los Comités de Salud que se crean a nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, como en las Instituciones de Salud del Estado, en desarrollo del Decreto 1757 de 1994.

En la actualidad, en el Distrito Capital, a pesar del Acuerdo 641 de 2016, los COPACOS Locales y las Asociaciones de Usuarios participamos en las Juntas Directivas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud y, vemos desaparecer en la nueva estructura de la salud planteada en la reforma en curso. Además, que como se planea en el **Capítulo X, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIAL**, esta se reduce a la participación de los ciudadanos como veedores y tal vez promotores de una política pública en salud, pero **NO** en forma decisoria en su formulación, creación y desarrollo. Se enuncian las normas de la participación social, sin darle contenido en los organismos de dirección y al final plantear que “**la presente ley deroga las disposiciones que le sean contrarias”,** es decir que a pesar de enumerarlas éstas quedan sin contenido y desarrollo.

De igual manera, ha sido un anhelo de aquellos que hacemos parte de las organizaciones sociales participativas en salud, que la actividad sea reconocida y realmente apoyada en forma efectiva, con presupuesto que permita su funcionamiento de manera digna y no como una forma de sacrificio o altruismo.

Llamamos a los COPACOS LOCALES y las ASOCIACIONES DE USUARIOS a defender los logros alcanzados como, espacios e instancias de Participación Social en Salud y buscar su fortalecimiento en la reforma de salud en curso.

**COMITÉ EJECUTIVO DISTRITAL DE COPACOS LOCALES**

**COPACOS DISTRITAL**